

SESIÓN DEL DIRECTORIO DE LA AFD
Acta N° 49 del 13 de agosto de 2025

RESOLUCIÓN AFD N° 04.-

“POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES Y SE AUTORIZA EL INICIO DEL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PARA EL SERVICIO DE MONITOREO DE ALARMAS Y VIDEO VIGILANCIA DE LA AFD. CON ID. 467.463” (HOJA 1/2).-

VISTO: La Ley N° 2.640 “QUE CREA LA AGENCIA FINANCIERA DE DESARROLLO” de fecha 27 de julio de 2005 y su modificatoria la Ley N° 6.769 del 16 de julio de 2021.-

El Decreto N° 9.213/2023 “POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 2640/2005 “QUE CREA LA AGENCIA FINANCIERA DE DESARROLLO”, MODIFICADA SEGÚN LEY N° 6.769/2021”.-

La Ley N° 7408 “QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025”, de fecha 30 de diciembre de 2024.-

El Decreto N° 3248 “POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7408 DEL 30 DE DICIEMBRE DE 2024, “QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025”, de fecha 27 de enero de 2025. -

La Ley N° 7.021 “DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS”, de fecha 09 de diciembre de 2022.-

El Decreto N° 2.264 “POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY 7.021/2022, “DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS”, de fecha 01 de agosto del 2024.-

La Resolución DNCP N° 230/2025 “POR LA CUAL SE REGLAMENTAN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN REGIDOS POR LA LEY N° 7.021/22 “DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS”.-

La Resolución AFD N° 13 “POR LA CUAL SE APRUEBA EL PROGRAMA ANUAL DE CONTRATACIONES (PAC) DE LA AGENCIA FINANCIERA DE DESARROLLO (AFD) PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025”, del Acta de Directorio N° 19 de fecha 26 de marzo de 2025.-

El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 128/2025 de fecha 05 de agosto de 2025.-

El Memorando UOC N° 104/2025 de fecha 07 de agosto de 2025, de la Unidad Operativa de Contrataciones, dependiente del Departamento de Servicios Administrativos de la Gerencia de Administración. -

CONSIDERANDO: Que a través del citado Memorando UOC N° 104/2025 se eleva a consideración del Directorio, la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones del llamado a Licitación Pública Nacional para la contratación del “Servicio de Monitoreo de Alarmas y video vigilancia de la AFD” con ID N° 467.463 y la autorización del inicio del proceso mencionado. Asimismo, se solicita autorización para realizar modificaciones a las condiciones del llamado mediante Adendas. -

Que, el artículo 43 in fine de la Ley N° 7021/2022 “De Suministro y Contrataciones Públicas” establece: *“La Máxima Autoridad Institucional de la convocante o a quien ésta delegue deberá aprobar mediante resolución la convocatoria y el pliego de bases y condiciones de los procedimientos de contratación, los cuales deberán ponerse a disposición de los interesados a través del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP), a partir de la fecha de publicación de la convocatoria.”.-*

FIRMADO: PRESIDENTA Y MIEMBROS DEL DIRECTORIO


SANDRA BENÍTEZ
Secretaría General
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

SESIÓN DEL DIRECTORIO DE LA AFD
Acta N° 49 del 13 de agosto de 2025

RESOLUCIÓN AFD N° 04.-

"POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES Y SE AUTORIZA EL INICIO DEL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PARA EL SERVICIO DE MONITOREO DE ALARMAS Y VIDEO VIGILANCIA DE LA AFD. CON ID. 467.463"
(HOJA 2/2).-

...///...

Que, el referido llamado se encuentra previsto dentro del PAC Institucional con ID N° 467.463, por un monto total de guaraníes novecientos sesenta millones (\$960.000.000), plurianual; correspondiente a los ejercicios fiscales 2025, 2026 y 2027. -

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales,

EL DIRECTORIO DE LA AGENCIA FINANCIERA DE DESARROLLO
RESUELVE:

- Art. 1º.-** Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones del llamado a Licitación Pública Nacional para la contratación del "Servicio de Monitoreo de Alarmas y Video vigilancia de la AFD", con ID N° 467.463, que se adjunta y forma parte de la presente resolución.-
- Art. 2º.-** Autorizar a la Gerencia de Administración, a través de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC-AFD), a iniciar los trámites del presente proceso licitatorio y comunicar a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, previo cumplimiento de todos los recaudos legales.-
- Art. 3º.-** Facultar a la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC-AFD) a realizar modificaciones a las condiciones del proceso licitatorio autorizado precedentemente, mediante adendas si fuere necesario.-
- Art. 4º.-** Comunicar a quienes corresponda. -

FIRMADO: PRESIDENTA Y MIEMBROS DEL DIRECTORIO


SANDRA BENÍTEZ
Secretaría General
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL